



# AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

## PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y BAR ANEJO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE

### **CLAUSULA 1ª. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato se justifica en la necesidad de proporcionar a los vecinos de la localidad y visitantes el funcionamiento de las instalaciones de piscinas municipales y bar anejo durante la temporada estival

### **CLAUSULA 2ª. OBJETO DEL CONTRATO**

2.1. El objeto del contrato es la gestión del servicio público de explotación de piscinas municipales y bar anejo, ubicado dentro del mismo recinto, en Espinosa de los Monteros, conservando el Ayuntamiento su titularidad y encomendando su gestión a particular, a su riego y ventura.

2.2. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios públicos tal y como establece el artículo 15 de la LCSP. La codificación del contrato es 92610000 Servicios de Explotación de Instalaciones Deportivas.

### **CLAUSULA 3ª. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

3.1. Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, ambas partes quedan sometidas expresamente a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y disposiciones y normas comunitarias que le sean de aplicación, a legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3.2. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la LCSP

3.3. Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales. No obstante ello, si los días señalados para la apertura de los sobres fueran inhábiles, la reunión de la Mesa se aplazará al primer día hábil siguiente sin variación de la obra

### **CLAUSULA 4ª. PERFIL DEL CONTRATANTE**

Plaza Sancho García, nº1  
09560 Espinosa de los Monteros.  
(Burgos)  
Tel:947120002  
Fax:947120555



# AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

4.1. El órgano de contratación ofrecerá acceso a la documentación de este procedimiento por medios electrónicos a través del Perfil del Contratante <https://contrataciondeestado.es>, acceso que será libre, directo, completo y gratuito y que podrá efectuarse desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación en ese mismo Perfil

4.2. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, este Ayuntamiento seguirá utilizando su Perfil de Contratante al que se tendrá acceso a través de la siguiente página [www.espinosadelosmonteros.es](http://www.espinosadelosmonteros.es)

4.3. A efectos puramente informativos, que en ningún caso tendrán incidencia en el cómputo de plazos de licitación, el órgano de contratación podrá anunciar la licitación en los medios de comunicación que considere convenientes.

## CLAUSULA 5ª. CANON DE CONCESIÓN

5.1. Se fija como canon de concesión de contrato, al alza, la cantidad de 2.000 euros (por temporada). No se aplica IVA

5.2. El pago deberá hacerse efectivo entre los días 1 y 15 de agosto de cada año de vigencia del contrato, previa liquidación efectuada y girada por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

5.3. El concesionario recibirá como contraprestación las tasas a satisfacer por los usuarios de las piscinas

## CLAUSULA 6ª. DURACIÓN DEL CONTRATO

6.1. La duración del contrato se fija para la temporada estival 2018, iniciándose la temporada de baño el viernes más próximo al 1 de julio (29 de junio) y concluyendo el domingo 2 de septiembre.

6.2. El contrato podrá prorrogarse una temporada más (la del 2019) siempre y cuando, de conformidad con lo establecido en el art. 29.2 de la LCSP, las características del mismo permanezcan inalterables durante todo el periodo de duración (incluidas prórrogas) y el adjudicatario lo solicite por escrito tras la finalización de la primera y al menos con tres meses de antelación mínima al comienzo de la temporada 2019. El Ayuntamiento resolverá expresamente la solicitud habida cuenta del grado de cumplimiento y satisfacción por parte del adjudicatario en la temporada 2018, siendo la prórroga acordada obligatoria para el empresario

En ningún caso el contrato se prorrogará por el consentimiento tácito de las partes, por lo que si a tres meses del comienzo de la temporada 2019, el interesado no ha solicitado su prórroga expresamente, se producirá su resolución.

6.3. La entrega de llaves de las instalaciones se realizará a la firma del contrato, a fin de que el adjudicatario realice las labores de preparación necesarias para la apertura de las instalaciones y deberán devolverse por el adjudicatario al Ayuntamiento antes del 10 de octubre de 2018 en las debidas condiciones de mantenimiento.

6.4. La apertura al público de las instalaciones queda supeditada a la obtención de los permisos necesarios de organismos oficiales.



# AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

## CLAUSULA 7ª JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

7.1. La forma de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto en el que se valorarán varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el art. 146 de la LCSP y Clausula 11ª de este Pliego. En cumplimiento de lo establecido en el art. 116.4 de la LCSP y 67 del Reglamento General, el procedimiento abierto y la determinación de varios criterios de valoración se justifican en base a lo dispuesto en los art. 131 y 146 de la LCSP, para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones y adjudicar al licitador que, en su conjunto, efectúe la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio mas alto.

7.2. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este Pliego

7.3. Se declara la urgencia de la contratación, dada la proximidad de la temporada estival, y con el fin de entregar las instalaciones al adjudicatario a la mayor brevedad, para que adopte las medidas oportunas que posibiliten una óptima gestión del servicio, por lo que la tramitación del expediente se sujetará a las reglas previstas en el art. 119 de la LCSP

## CLAUSULA 8ª. CAPACIDAD

8.1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar (art. 71 de la LCSP) y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional

8.2. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

8.3. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 71 de la LCSP podrá realizarse Mediante testimonio judicial o

Plaza Sancho García, nº1  
09560 Espinosa de los Monteros.  
(Burgos)  
Tel:947120002  
Fax:947120555



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

8.4. La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios (en actividad profesional igual o análoga a la que se refiere el contrato), que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado total del contrato, prórroga incluida (4.000 euros)

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

8.5. La **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, a través de los dos siguientes medios:

a) Relación de los servicios prestados de igual o análoga naturaleza en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de prestación de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente

b) Declaración indicando la material y equipo técnico del que se dispondrá para la prestación de los servicios, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

### CLAUSULA 9ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. Dada la reciente entrada en vigor de la LCSP y a fin de que tanto el órgano de contratación como los posibles licitadores vayan adaptándose a la misma y adquiriendo los medios necesarios para su tramitación electrónica, para la licitación del presente contrato queda excluida la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos.

9.2. La documentación para la licitación, que deberá contener los documentos a que se refiere el art. 140 de la LCSP y Clausula 10ª de este Pliego, podrá presentarse, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de anuncio de licitación en el Perfil del Contratante <https://contrataciondelestado.es>,

9.3. Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, Paseo La Castellana 10, en horario de 9 a 14 horas, bien presencialmente o mediante correo postal.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose número de expediente, el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La no observancia de este extremo, dará lugar a la inadmisión de la propuesta. En todo caso, no se admitirán más ofertas (aún habiéndose advertidos su presentación de la manera anteriormente indicada), una vez transcurridos cinco días naturales desde la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones

Plaza Sancho García, nº1  
09560 Espinosa de los Monteros.  
(Burgos)  
Tel:947120002  
Fax:947120555



# AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

9.4. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.5 La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna

9.6. Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten. La solicitud de información adicional podrá hacerse telefónicamente (947 120 555), por fax (947 120 555), mediante correo electrónico a la dirección [ayuntamiento@espinosadelosmonteros.es](mailto:ayuntamiento@espinosadelosmonteros.es), o vía telemática de la manera indicada en la Cláusula 9.8

9.7. Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo causa justificada, pudiendo iniciarse por el órgano de contratación expediente para la declaración de la prohibición de contratar el empresario con esta Administración municipal, conforme al art. 71.2.d de la LCSP

9.8. Las notificaciones se practicarán por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [espinosa@sedelectronica.es](mailto:espinosa@sedelectronica.es), para lo cual los licitadores deberán darse de alta en la misma con certificado electrónico, según lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015.

## CLAUSULA 10ª. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

10.1. Las proposiciones para tomar parte en la licitación serán secretas y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros y se titularán PROPOSICIÓN PARA LICITAR EN LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y BAR ANEJO EN ESPINOSA DE LOS MONTEROS. Se presentarán en **un sobre** cerrado y firmado por el licitador, o persona que legalmente le represente

**Dentro de este sobre mayor, se introducirán TRES SOBRES cerrados, con la misma inscripción que la descrita anteriormente y los siguientes subtítulos:**

**Sobre «A»:** Se titulará: Documentación Administrativa.

**Sobre «B»:** Se titulará: Proposición Económica

**Sobre «C»:** Se titulará: Documentación ponderable a través de otros criterios de adjudicación

10.2. Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas.

10.3. Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

### SOBRE A

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

**ANEXO 1 DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:** Esta declaración es indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente Pliego. En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Plaza Sancho García, nº1  
09560 Espinosa de los Monteros.  
(Burgos)  
Tel:947120002  
Fax:947120555



# **AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS**

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberán acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

Como establece el art. 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato

Además de la declaración responsable incluida en el Anexo 1 del presente Pliego, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

## **SOBRE B**

### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES OBJETIVAMENTE**

Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo 2 del presente Pliego.

## **SOBRE C**

### **DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Incluirá una MEMORIA DE GESTIÓN con contenido suficiente para valorar los criterios que se detallan en la Cláusula siguiente, distintos de la proposición económica.

### **CLAUSULA 11ª. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, que serán puntuados en orden decreciente:

11.1 Criterios de gestión que se detallaran en la MEMORIA DE GESTIÓN a incluir en el SOBRE C y que deberá desarrollar como mínimo los siguientes aspectos:

- a) personal que se va a contratar y organización de sus funciones
- b) plan de mantenimiento, limpieza y seguridad de las instalaciones
- c) servicios ofertados a los usuarios en las instalaciones de piscinas, así como las tarifas correspondientes
- d) servicios en bar
- e) posibles inversiones materiales

Plaza Sancho García, nº1  
09560 Espinosa de los Monteros.  
(Burgos)  
Tel:947120002  
Fax:947120555



## **AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS**

f) otras mejoras o prestaciones

Puntuación hasta un máximo de 4 puntos, valorándose positivamente la contratación de personal suficiente para la prestación de un servicio óptimo y seguro, la inclusión de un programa de cursos de natación y otras actividades relacionadas, la oferta de diferentes tipos de abonos, posibilidad de menús del día en el bar, así como cualquier otra mejora o prestación auxiliar que sirva para optimizar la experiencia de los usuarios

11.2. Propuesta económica (Anexo 2) mas ventajosa hasta un máximo de 6 puntos. Se valorará 1 punto por cada 5% de alza sobre el cánon de licitación, hasta un máximo de 6 puntos

### **CLAUSULA 12ª. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

12.1. La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y procederá a la apertura de los Sobres «A» calificando la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a otros tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres «C» que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor. Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego

Por último y ya en acto público, se abrirán los sobres B y se elevará propuesta de resolución al órgano de contratación para que adjudique el contrato al licitador que haya formulado la proposición mas ventajosa, atendiendo a las puntuaciones obtenidas en aplicación del conjunto de los criterios de valoración previstos en la Clausula 11ª del presente Pliego. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión

12.2. En el supuesto de que existan dos o mas ofertas iguales que resulten ser las mas ventajosas, la propuesta de adjudicación se decidirá por sorteo entre las proposiciones que se encuentren en situación de igualdad. Este sorteo se hará por la Mesa de Contratación en acto público.

12.3. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de los recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

### **CLAUSULA 13ª. MESA DE CONTRATACIÓN**

13.1. La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Plaza Sancho García, nº1  
09560 Espinosa de los Monteros.  
(Burgos)  
Tel:947120002  
Fax:947120555



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

13.2. Cuando la Mesa de Contratación lo considere conveniente podrá solicitar que asistan a las reuniones de la misma, a efectos de asesoramiento, el personal técnico que determine por su relación con el objeto del contrato.

### CLAUSULA 14ª CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA

14.1. A la vista de la propuesta emitida por la Mesa el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las ofertas presentadas y admitidas y requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- a. Garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación respecto del canon total correspondiente a dos temporadas IVA excluido (habida cuenta de la posibilidad de prorrogar).
- b. Garantía complementaria por el mismo importe que la definitiva para responder de posibles deterioros de las instalaciones y equipos auxiliares, conforme establece el art. 107.2 de la LCSP
- c. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad del empresario, así como solvencia financiera, económica y técnica de los licitadores, tal como establece la Cláusula 8ª
- d. Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos previstos en el art. 13 del Reglamento General
- e. Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos previstos en el art. 14 del Reglamento General
- f. En cumplimiento del art. 6 de la Ley 7/2006, de Espectáculos Públicos de Castilla y León, el adjudicatario deberá suscribir una Póliza de seguro de responsabilidad civil, con cobertura mínima de 300.000 euros, que se ajustará a lo dispuesto en el citado art. debiendo presentar copia de la misma, así como justificante bancario de pago

14.2. La garantía definitiva, y de exigirse, también la complementaria, se constituirá por cualquiera de los medios previstos en el art. 108 de la LCSP:

**a)** En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

**b)** Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Plaza Sancho García, nº1  
09560 Espinosa de los Monteros.  
(Burgos)  
Tel:947120002  
Fax:947120555





## **AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS**

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el art. 110 de la LCSP. La devolución y cancelación de la garantía definitiva se producirá en los términos previstos en el art. 111 de la LCSP

14.3. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, sin derecho a indemnización alguna y pasando a adjudicar el contrato al siguiente licitador que mas puntuación hubiera obtenido, previo requerimiento de la misma documentación señalada en el apartado anterior.

14.4. El órgano de contratación podrá renunciar o desistir del contrato antes de la adjudicación, en los términos y condiciones establecidos en el art. 152 de la LCSP

### **CLAUSULA 15ª. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

15.1. La adjudicación se notificará electrónicamente a todos los licitadores con indicación de los extremos señalados en el art. 151 de la LCSP y será publicada en el Perfil del Contratante <https://contrataciondelestado.es>. De cualquier forma contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al art. 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación

15.2. El plazo máximo de para efectuar la adjudicación será de un mes a contar desde la apertura de las proposiciones

### **CLAUSULA 16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

16.1. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

16.2. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiere formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del precio total del contrato prórroga incluida e IVA excluido en concepto de penalidad y que se hará efectivo contra la garantía definitiva constituida.

16.3. Tras la firma del contrato y antes del inicio de la prestación del servicio se comprobará y firmará por duplicado el inventario general de mobiliario, maquinaria y enseres existentes en las instalaciones de la piscina, siendo suficiente reportaje fotográfico con suficiente grado de detalle.

### **CLAUSULA 17ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta

Plaza Sancho García, nº1  
09560 Espinosa de los Monteros.  
(Burgos)  
Tel:947120002  
Fax:947120555



# AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

realización del contrato dentro del ámbito de facultades que aquel le atribuya, de conformidad con el art. 62 de la LCSP

## CLAUSULA 18ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, de conformidad con el art. 190 de la LCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento
- c) Modificación del contrato por razones de interés público
- d) Declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato
- e) Suspender la ejecución del contrato
- f) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP, para cada tipo de contrato

## CLAUSULA 19ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

### A. Obligaciones del Contratista

Son obligaciones de carácter expresamente esencial para el contratista y cuyo incumplimiento es causa de resolución del contrato las siguientes:

1. Prestar el servicio con la continuidad convenida, manteniendo abiertas las Piscinas del 29 de junio al 2 de septiembre de 2018, en horario MÍNIMO de 10,30 a 22,30 horas y el baño de 11:00 a 20:00, y horario máximo el que establezca la legislación vigente, y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

El horario podrá flexibilizarse puntualmente previa autorización del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, justificando debidamente el concesionario su petición

2. El servicio se prestará durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cargo los gastos de mantenimiento que se originen, incluidos los suministros de energía eléctrica y teléfono, debiendo tener domiciliados a nombre del concesionario, los recibos por tales conceptos.

3. La observancia del contenido de la memoria de Gestión que se valoró con ocasión de la licitación del contrato. En caso de imposibilidad material del cumplimiento de algún aspecto contenido en la memoria deberá justificarse ante el Ayuntamiento

4. Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones para la conservación de las instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene de las instalaciones. Atenderá especialmente:

5. Al cuidado y limpieza de los vasos de las piscinas y estación depuradora y limpiar los filtros diariamente

6. A la conservación de la valla protectora del recinto, conservación de los edificios, farolas, tendido eléctrico, y demás instalaciones al aire libre, y de la pista polideportiva.

7. Mantener en perfecto estado de limpieza y debidamente atendidos los servicios, duchas, vestuarios y dependencias de guardarropa, disponiendo, por su cuenta, del material necesario para llevarlo a cabo,

Plaza Sancho García, nº1  
09560 Espinosa de los Monteros.  
(Burgos)  
Tel:947120002  
Fax:947120555



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

realizando la limpieza de los baños mínimo 3 veces al día, y de ahí en adelante, tantas como sean necesarias en función del número de usuarios, y asegurarse de que hay papel y las luces de los baños estén encendidas.

8. Deberá utilizar el agua del sobrante, en la cantidad que sea estrictamente necesaria para el correcto funcionamiento de las piscinas, teniendo en cuenta que el agua no debe ser constantemente renovada sino convenientemente depurada diariamente.

9. Deberá disponer de botiquín elemental de urgencias, personal de salvamento y cumplir con lo legalmente preceptuado para Piscinas Públicas.

10. Se deberá observar escrupulosamente la normativa de aplicación en lo que se refiere al servicio de comidas en el bar y manipulación de alimentos, así como la debida limpieza e higiene en todo el local.

11. Mantener acondicionado el entorno de la piscina

12. El concesionario suscribirá una póliza de seguro de responsabilidad civil a todo riesgo de las instalaciones, así como de accidentes por importe mínimo de 300.000 euros

13. Admitir el goce del servicio a toda persona, respetando el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, raza o sexo.

14. Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo que se hubiere producido por causas imputables al Ayuntamiento.

15. Ejercer por sí la prestación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la audiencia de la Entidad Local, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación.

16. Conservar las instalaciones en perfecto estado, destinándolas de modo exclusivo al uso pactado, reparándolas por su cuenta y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso que las recibió.

17. Disponer del personal necesario, cumpliendo respecto al mismo las obligaciones pertinentes en materia laboral y de Seguridad Social. Así mismo deberá contar con los medios materiales suficientes.

18. Tramitar todas las licencias y autorizaciones obligatorias para este tipo de actividades.

### **B. Obligaciones del Ayuntamiento**

1. Poner a disposición del contratista, dentro de los 5 días siguientes al de formalización del contrato, las instalaciones de piscinas municipales y bar anejo, todo ello libre de cargas y gravámenes.

2. Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasionare, en su caso, la asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjere por motivos de interés público independientes de culpa del concesionario.

3. Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión o por la supresión del servicio, si no hubiera motivos debidamente fundados para ello.

4. Si por exigencias de la Normativa Sectorial sobre piscinas fuera necesario realizar obras en el recinto de las piscinas, el Ayuntamiento se compromete a realizarlas fuera de la temporada de verano si ello fuera posible. En otro caso, se tratará de interferir lo menos posible en el desarrollo de la explotación. En ningún caso el beneficiario podría reclamar indemnización debido a la realización de las obras.

5. El Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros se hará cargo, a su costa, de las tareas de cloración y analíticas del agua de las piscinas

### **C. Derechos del concesionario.-**

Plaza Sancho García, nº1  
09560 Espinosa de los Monteros.  
(Burgos)  
Tel:947120002  
Fax:947120555



# AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Son derechos del concesionario los siguientes:

1. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.
2. Percibir el importe de las tarifas y precios que abonen los usuarios, por la prestación del servicio.
3. Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; en los casos de asunción directa de la gestión del servicio, si esta se produjese por razones de interés público y en su caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.
4. Revisar las tarifas cuando, aún sin modificar el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles motivaran, en cualquier sentido, la ruptura del equilibrio económico de la concesión, si bien **la revisión deberá ser autorizada previamente por el Ayuntamiento.**

Las tarifas máximas que el concesionario podrá percibir de los usuarios del servicio, entendiéndose incluido el I.V.A. serán las siguientes:

<b>Abonos de temporada</b>	
Personas de 14 años o más	30,00 €
Personas de 3 a 13 años	25,00 €
<b>Abonos por día</b>	
Personas de 14 años o más	3,00 €
Personas de 3 a 13 años	2,50 €

Niños menores de 3 años: entrada gratuita

Los precios máximos de los productos de hostelería servidos en la Cafetería- Restaurante, no podrán exceder de los autorizados legal y oficialmente, y siempre con sujeción a lo dispuesto por la Consejería de Fomento, que aprobará la lista oficial de precios, **la cual deberá estar colocada a la vista de los usuarios.** Se tomarán como referencia los precios que se cobra en los bares de la plaza del Municipio.

El Ayuntamiento podrá autorizar la modificación de estos precios teniendo en cuenta las razones que se aleguen.

## **D. Derechos del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, ostentando, en todo momento, la calificación de servicio público del Ayuntamiento cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento, conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

Plaza Sancho García, nº1  
09560 Espinosa de los Monteros.  
(Burgos)  
Tel:947120002  
Fax:947120555



# AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

1. Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.
2. El Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros podrá entrar libremente a las instalaciones, sin previo aviso, bien a través de sus empleados o de empresa externa contratada para realizar las tareas de cloración y analíticas de agua de las piscinas
3. Fiscalizar a través del Alcalde, Concejales delegados o responsable del contrato expresamente designado, la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar en cualquier momento, sin necesidad de previo aviso, el servicio, sus obras, instalaciones y locales, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación. En caso de que se detecte un fallo se pondrá en conocimiento del concesionario a quien se le otorgará un plazo para subsanarlo, y en caso de no realizarlo será el Ayuntamiento quien lo lleve a cabo descontando el coste de la garantía de la garantía definitiva.
4. Asumir temporalmente la ejecución directa el servicio en los casos que no lo prestare o no lo pudiese prestar el concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo.
5. Imponer al concesionario las penalidades pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
  6. Rescatar la concesión
  7. Suprimir el servicio.
8. Reservar la facultad de usar las instalaciones deportivas incluidas en el recinto para competiciones oficiales, cursos oficiales, etc...., organizados por el propio Ayuntamiento o cualquier Entidad u Organismo Público.

## **CLAUSULA 20ª. DEBER DE COLABORACIÓN, DILIGENCIA Y BUENA FE**

El adjudicatario colaborará con la Administración poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a la explotación del servicio público. El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aún cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá lugar a obligación de resarcir a la Administración.

## **CLAUSULA 21ª. REVERSIÓN**

21.1. Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

21.2. Toda obra o mejora acometida por el adjudicatario que tenga carácter fijo o no movable quedará en posesión del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

3. En todo caso el concesionario deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente se hubiesen irrogado como consecuencia de una mala praxis.

## **CLAUSULA 22ª. MODIFICACIÓN DEL DEL CONTRATO**

Plaza Sancho García, nº1  
09560 Espinosa de los Monteros.  
(Burgos)  
Tel:947120002  
Fax:947120555



# AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

El contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 203 de la LCSP, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa, sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el art. 203.2 y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 191, con las particularidades previstas en el art. 207 del citado texto legal.

## CLAUSULA 23ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

23.1. Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

23.2. Las infracciones en que puede incurrir el concesionario se clasifican en leves, graves y muy graves.

Infracciones muy graves: el incumplimiento de las obligaciones específicas estipuladas en la Cláusula 19ª punto A

Infracciones graves:

- cobrar las tarifas por encima de los importes máximos fijados y autorizados por el Ayuntamiento.
- realizar discriminaciones en los precios a los usuarios de las piscinas que no estén autorizadas por este Ayuntamiento.
- permitir el acceso de perros u otros animales al recinto de las piscinas.

Infracciones leves: el resto de posibles infracciones que se puedan cometer no especificadas en los apartados anteriores y que no tengan la consideración de muy graves o graves.

23.3. Las infracciones muy graves se sancionarán con la resolución de la concesión. Las infracciones graves con multa de 60,01 euros a 601,01 euros Las infracciones leves con multa de 6,01 euros a 60,01 euros. Las infracciones leves se sancionarán directamente por la Alcaldía oído el concesionario, las demás precisan previo procedimiento administrativo común. Cuando la infracción cometida supere el ilícito administrativo y revista los caracteres de delito, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento de los Tribunales de Justicia.

## CLAUSULA 24ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los art. 211 y 294 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo establecido en el art. 295 de la LCSP

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

Plaza Sancho García, nº1  
09560 Espinosa de los Monteros.  
(Burgos)  
Tel:947120002  
Fax:947120555



# AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

## ANEXO I

### MODELO DECLARACION RESPONSABLE

Don \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ y  
domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_

Plaza Sancho García, nº1  
09560 Espinosa de los Monteros.  
(Burgos)  
Tel:947120002  
Fax:947120555



# AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, En \_\_\_\_\_ representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación para la contratación de la concesión de servicio de explotación de la piscina municipal y bar anejo para las temporadas 2018 y 2019 ante el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos), DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD;

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la Concesión de servicios de piscinas municipal y bar anejo para la temporada 2018.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto; Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación. Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (Solo en caso de empresas extranjeras). Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Espinosa de los Monteros, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

## ANEXO II

Plaza Sancho García, nº1  
09560 Espinosa de los Monteros.  
(Burgos)  
Tel:947120002  
Fax:947120555





## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/., n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º \_\_, enterado del expediente para la contratación de la gestión del servicio público de Piscinas Municipales y bar anejo, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, anunciado en el Perfil del Contratante del Estado, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de: (en letra y número)\_\_\_\_\_ euros

En, a \_ de de 20 .

Firma del licitador,

Plaza Sancho García, nº1  
09560 Espinosa de los Monteros.  
(Burgos)  
Tel:947120002  
Fax:947120555